

Lima, Domingo 15 de Setiembre de 1985

**JOSE COLLANTES CASTELLO**

Secretario General — L. E. N° 09306165

Dirección: Mz. G — Lote 03

**MARIA LOPEZ TAFUR**

Secretaria de Actas y A. — L. E. N° 06934111

**JORGE LOZANO ESQUEN**

Sub-Sec. Gral. — L. E. N° 06863118

**ELEUTERIO APOLINARIO C.**

Sec. de Prensa y P. — L. E. N° 06928997

**CONSUELO SANCHEZ MEDINA**

Sec. de Asist. S. — L. E. N° 06878724

**FRANCISCO YUCRA KAIRA**

Sec. de Organización — L. E. N° 06889864

**ISABEL SANCHEZ DE H.**

Sec. de Economía — L. E. N° 06878424

**HUGO VERAMENDE H.**

Sec. de Cultura y D. — L. E. — N° 06841277

**JOSEFINA ANCO HUARCA**

Sec. de Asuntos F. — L. E. N° 09043840

3°. — Poner en conocimiento de la Dirección General de Participación Vecinal de la Municipalidad de Lima Metropolitana para los efectos a que se contrae el Art. 27 del Acuerdo 192 del Concejo Provincial.

Regístrese, comuníquese, dese cumplimiento y archívese.

**ARNULFO MEDINA CRUCES**, Alcalde.

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1358-85-DSC-A/MC

Comas, 09 de Setiembre de 1985.

Visto el Expediente N° 8354-85 de fecha 02 de Setiembre de 1985, presentado por el Consultorio Psicológico Municipal de Comas; mediante el cual solicitan Auspicio para un Seminario de "Aspectos Psicológicos y Educativos en Sectores Populares".

### CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de Psicólogos del Perú, dentro del Convenio suscrito con el Concejo de Comas, ha programado el Seminario sobre "Aspectos Psicológicos y Educativos en Sectores Populares".

Que, para la concretización del Seminario en referencia es necesario prestar todo el apoyo por parte de la Municipalidad.

Que, de acuerdo al programa presentado va dirigido a docentes y padres de familia.

Que, la Comisión de Promoción Cultural ha dado su opinión favorable para su efectivización.

En uso de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, confiere.

### SE RESUELVE:

1°. — Apoyar a la concretización del Seminario sobre "Aspectos Psicológicos y Educativos en Sectores Populares" organizado por el Colegio de Psicólogos del Perú, del 11 al 14 de Setiembre del presente año.

2°. — El Departamento de Cultura, Educación y Bienestar Social, deberá difundir a las Supervisiones Educativas del Sector para su plena participación.

3°. — El Departamento de Relaciones Públicas hará lo propio del artículo 2do. ante la Comunidad en general.

Regístrese, comuníquese, dese cumplimiento y archívese.

**ARNULFO MEDINA CRUCES**, Alcalde.

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 1362-85-A/MC

Comas, 11 de Setiembre de 1985.

Visto los Expedientes N° 1286-85 y 7408-85 presentados por los señores MAMERTO MAYANGA CHUZON; MARCO MEDINA RIOS; MANUEL REYNALDO ANGELES; RAUL ROJAS CALIXTO; SILVESTRE CERON RODRIGUEZ, así como la misma situación de los señores TEODORO CHIRA SEVERINO y JACINTO CARRERA VALVERDE, sobre la Regularización de su relación laboral que mantienen con esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, las personas antes mencionadas están prestando servicios para la Municipalidad Distrital de Comas, en la condición de Recaudadores Comisionistas desde el 20-11-80 con excepción del Sr. Silvestre Cerón Rodríguez que lo viene haciendo desde el 20-11-71 y el Sr. Teodoro Chira desde el 16-09-69.

Que, las citadas personas vienen efectuando labores propias del sistema administrativo, contando con la evaluación favorable de su comportamiento laboral, efectuada por los Jefes inmediatos de los trabajadores antes mencionados.

Que, las Unidades de Racionalización y Asesoría Legal y la Jefatura de Personal de la Municipalidad Distrital de Comas, han sugerido se proceda a regularizar la situación laboral de las personas antes indicadas, mediante la expedición de Resolución Declarativa considerándolas como personal contratado.

Que, no tienen los recurrentes una Remuneración Básica fija, gozando solamente de una Bonificación por Costo de Vida y por concepto de Movilidad y Racionamiento; correspondiendo, por tanto, fijarles una Remuneración mensual Básica deducida de las Bonificaciones antes mencionadas.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

1°. — Considerar en Vía de Regularización en la condición de contratados por Servicios Personales como empleados administrativos a partir del 1° de Setiembre del presente año a las personas que a continuación se detallan: MAMERTO MAYANGA CHUZON; MARCO MEDINA RIOS; MANUEL REYNALDO ANGELES; RAUL ROJAS CALIXTO; SILVESTRE CERON RODRIGUEZ; TEODORO CHIRA SEVERINO; y JACINTO CARRERA VALVERDE.

2°. — Asigneseles a las personas señaladas en el Artículo precedente una Remuneración Básica mensual de S/. 540,000.00 (Quinientos cuarenta